



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125 -2026-GM/MPMN.**

Moquegua, 17 ABR. 2026

VISTOS;

R.G.M. N°139-2021-GM-A/MPMN, Informe N° 173-2025-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0007-2026-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0002-2026-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0170-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1660-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N.º 338-2026/GAJ/GM/MPMN;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"(...); de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, que estipula: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"(...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"(...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".

Que, El artículo IV, del cuerpo normativo precitado, refiere que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"(...); y el artículo X, precisa que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"(...); conforme la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, que en el artículo 42°, especifica: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes"(...);

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares"(...);

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría 195-88-CG, determinando que las modificaciones durante la fase de ejecución, se ajustaran al numeral 7.4.3), que cita: (...); "El residente emite un informe que consolida la documentación de sustento de las liquidaciones parciales y contiene un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

resumen ejecutivo de los objetivos, metas alcanzadas y balance de la ejecución presupuestal de la obra".(...); "En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación."(...);

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, aprobó la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, y ha sido modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, con la finalidad de establecer el procedimiento, en el numeral 7.2.2), ítem a): a.2) *El Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de recepcionar la documentación, mediante proveído remite la documentación al Área de Liquidación para que realice el análisis y la consolidación Técnico-Financiera, de acuerdo al Anexo 04: Plantilla de Liquidación Técnico - Financiera, dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales; siendo los responsables directos un Ingeniero Civil o Arquitecto habilitado o profesional según el tipo de obra en la parte de la Liquidación Técnica y un CPC habilitado para el ejercicio de la profesión y con experiencia en la parte de la Liquidación Financiera.*(...); a.3) *El encargado del área de Liquidaciones, luego de recepcionar la documentación, mediante memorándum designará a un liquidador Técnico y Financiero para efectuar la consolidación técnico-financiera, de acuerdo al Anexo 04: Plantilla de Liquidación Técnico-Financiera, dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales.*(...);

Que, el ítem a.4), de la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, precisa que: *Luego del análisis, Conciliación Contable y Presupuestal, según Acta Adjunta a la Liquidación financiera; y consolidada la Liquidación Técnico - Financiera será presentada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras en original y tres copias, debidamente visadas por ambos liquidadores para la revisión y firma de la CRLTOPI. En la que se adjuntarán el acta de conciliación y cruce de información contable, firmados por la subgerencia de contabilidad y el área de liquidaciones Responsable financiero.*(...); a.5) *Luego de contar con el Expediente de Liquidación, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remitirá los 04 ejemplares a la Gerencia Municipal para ser presentado a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra.*(...); a.6) *La CRLTOPI luego de recibir el expediente procederá a la revisión, firma y vización del Informe de la Liquidación por parte de todos los integrantes en señal de conformidad, dejándose constancia de la decisión de aprobación de dicho expediente en el Acta correspondiente.*(...); a.7) *La CRLTOPI a continuación solicitará la aprobación por Resolución del titular del pliego el Expediente de Liquidación, a través de la Gerencia Municipal.*(...); a.8) *La Gerencia Municipal derivará este pedido a la Oficina de Asesoría Jurídica acompañando el original para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargarán de que dicho documento sea firmado, y devuelto a la OSLO.*(...);

Que, el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y en el artículo 29.4°, precisa que: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.*(...);

Que, la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se promulga con el objeto de: *"Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N°27972**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

Que, La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Región Moquegua, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 139-2021-GM-A/MPMN, de fecha 15 de abril del 2021, que resuelve en su ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N°2475359, con las siguientes características;

PRESUPUESTO			
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/.	<b>6058,668.36</b>
GASTOS GENERALES	Dirección Técnica	(12%)	S/.
			727,040.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN	y/o Inspección	(4%)	S/.
			242,346.73
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		(1%)	S/.
			60,586.68
GASTOS ADMINISTRATIVOS		(4%)	S/.
			242,346.73
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>		S/.	<b>7330,988.70</b>
Costo de Einborsión del Expediente			173,858.58
Costo de Inversión total			7504,847.28

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados/ROOC.  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 318 DIAS CALENDARIO.  
 MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

Que, el Inspector de Obra, Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, a través de la Informe N° 173-2025-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto del 2025, la evaluación, esta inspección da OPINION FAVORABLE al INFORME FINAL de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA " con metas presupuestales 201-2020; 012-2021; 0013-2022; 012, 208, 209, 210 - 2023; 013, 150, 151, 152 - 2024; 312, 313, 314, 315, 542-2025, y 0345 - 2026, cuyo contenido cumple la Directiva vigente aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN;

Que, mediante Memoradúm N° 001-2026- ALO/OSLO/GM/MPMN, a través del Informe N° 0007-2026-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de marzo del 2026, la Arq. Virna Liz Vargas Chura – Liquidador Técnico, remite a la Encargada del área de Liquidaciones ALO - MPMN, la LIQUIDACION TÉCNICA para el cumplimiento de las metas establecidas por el Área de Liquidación de Obras, es que hago llegar la Liquidación Técnica del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ", ejecutado con los siguientes datos:

<b>ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>S/.</b> 173,858.58 SOLES R.G.I.P. N° 63-2020-GIP/GM/MPMN (15/06/2020)
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>S/.</b> 7,330,988.70 SOLES R.G.M. N° 139-2021-GM/A/MPMN (15/04/2021)
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01</b>	<b>S/.</b> 1,652,065.32 SOLES R.G.I.P. N° 044-2022-GIP/GM/MPMN (18/02/2022)
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02</b>	<b>S/.</b> 3,040,615.10 SOLES R.G.I.P. N° 149-2022-GIP/GM/MPMN (30/06/2022)
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03</b>	<b>S/.</b> 769,540.41 SOLES R.G.I.P. N° 075-2023-GIP/GM/MPMN (26/04/2023)
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04</b>	<b>S/.</b> 1,604,680.46 SOLES R.G.I.P. N° 137-2023-GIP/GM/MPMN (13/07/2023)
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05</b>	<b>S/.</b> - 52,384.20 SOLES R.G.I.P. N° 269-2024-GIP/GM/MPMN (23/12/2024)
<b>PRESUPUESTO TOTAL APROBADO</b>	<b>S/.</b> 14,519,364.37 SOLES

EVALUACION TECNICA: S/. 14' 519,364.37 SOLES

Que, mediante Memoradúm N° 002-2026- ALO/OSLO/GM/MPMN, a través del Informe N° 0002-2026-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 20 de marzo del 2026, la Cpc. Karina Lipe Gomez – Liquidador Financiero, remite a la Encargada del área de Liquidaciones ALO - MPMN, la LIQUIDACION FINANCIERA, de los gastos 201-2020; 012-2021; 0013-2022; 012, 208, 209, 210 - 2023; 013, 150, 151, 152 - 2024; 312, 313, 314, 315, 542-2025, y 0345 – 2026, debiendo precisar para el proyecto de inversión conto con un presupuesto aprobado en el expediente técnico, incluyendo las modificaciones



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N°27972**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

presupuestales durante su ejecución, el monto total asciende a S/ 14'519,364,37 Soles. A continuación, se detalla el gasto financiero incurrido:

PPTO. APROBADO TOTAL	:	S/.	14'519,364.37	Soles
GASTO FINANCIERO	:	S/.	14,260,969.11	Soles
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>	.	S/.	<b>17,615,570.71</b>	Soles
APORTES (PECOSAS) (+)	:	S/.	243,290.40	Soles
DEDUCTIVOS (NEAS) (-)	:	S/.	194,829.23	Soles
(-) BIENES DEPRECIABLES	:	S/.	38,965.56	Soles
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	:	S/.	7,788.50	Soles
<b>COSTO REAL DEL PROYECTO</b>	:	S/.	<b>14,262,676.22</b>	Soles



Que, mediante Informe N° 0170-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2026, la responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. EVA RAMIREZ TERRIS, concluye, que la presente Liquidación Técnica - Financiera, fue elaborada por la Arq. Virna Liz Vargas Chura (Liquidación Técnica), y la CPC Karina Janet Lipe Gomez (liquidación Financiera), ello en el marco de la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA Y PARA LA REGULARIZACION DE LIQUIDACIONES DE OBRAS O PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de Setiembre de 2013., de acuerdo al siguiente desgredo:

<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	: ADMINISTRACION DIRECTA
<b>AÑO DE EJECUCIÓN FISICA</b>	: 2021 (META 012) 2020 (META 201) 2022 (META 013) 2023 (META 012, 208, 209, 210) 2024 (META 013, 150, 151, 152) 2025 (META 312, 313, 314, 315, 542) 2026 (META 345)
<b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA</b>	: S/ 14,519,364.37 SOLES
<b>LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>	: S/ 17,615,570.71 SOLES
<b>COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD</b>	: S/ 14,262,676.22 SOLES



Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 1660-2026-OSLO/GM/MPMN, remite LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475359, para su evaluación y posterior Aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, con Informe Legal N.º 0338-2026/GAJ/GM/ MPMN, de fecha 14 de abril del 2026, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipalla, LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2475359, con metas presupuestales, 201-2020; 012-2021; 0013-2022; 012, 208, 209, 210 - 2023; 013, 150, 151, 152 - 2024; 312, 313, 314, 315, 542-2025, y 0345 - 2026, con una LIQUIDACIÓN TÉCNICA, por el monto de S/. 14,519,364.37 soles, LIQUIDACIÓN FINANCIERA, por el monto de S/. 17,615,570.71 soles, y un COSTO REAL DE LA OBRA por el monto de S/ 14,262,676.22 soles (catorce millones doscientos sesenta y dos mil



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

seiscientos setenta y seis con 22/100 soles); de conformidad al Informe N° 0170-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2021 (META 012) 2020 (META 201) 2022 (META 013) 2023 (META 012, 208, 209, 210) 2024 (META 013, 150, 151, 152) 2025 (META 312, 313, 314, 315, 542) 2026 (META 345)
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	: S/ 14,519,364.37 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	: S/ 17,615,570.71 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 14,262,676.22 SOLES

Que, conformidad con las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, conteniendo la documentación con sustento técnico y financiero existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera, con un costo directo e indirecto, debidamente validado con la conformidad mediante el Acta de Termino, firmada sin observaciones por los responsables de la ejecución, no habiendo sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales y estando acreditada la culminación del Proyecto; se concluye que, la Liquidación Técnica Financiera, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con las metas físicas, determinándose el valor de lo ejecutado; conforme a lo establecido en: "La Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN". (...); en mérito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA " con metas presupuestales 201-2020; 012-2021; 0013-2022; 012, 208, 209, 210, 211-2023; 013, 150, 151, 152 - 2024; 312, 313, 314, 315, 542-2025, y 0345 - 2026, para la emisión del acto resolutorio del proyecto objeto de pronunciamiento;

Que, conforme las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN y sus modificatorias, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 38), que precisa: " Aprobar las Liquidaciones Técnico Financiera de los Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de administración directa e indirecta.";

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Mg. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2475359, con metas presupuestales, 201-2020; 012-2021; 0013-2022; 012, 208, 209, 210-2023; 013, 150, 151, 152 - 2024; 312, 313, 314, 315, 542-2025, y 0345 - 2026, con una LIQUIDACIÓN TÉCNICA, por el monto de S/. 14,519,364.37 soles, LIQUIDACIÓN FINANCIERA, por el monto de S/. 17,615,570.71 soles, y un COSTO REAL DE LA OBRA por el monto de S/ 14,262,676.22 soles (catorce millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 22/100 soles); de conformidad al Informe N° 0170-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	: ADMINISTRACION DIRECTA
<b>AÑO DE EJECUCIÓN FISICA</b>	: 2021 (META 012) 2020 (META 201) 2022 (META 013) 2023 (META 012, 208, 209, 210) 2024 (META 013, 150, 151, 152) 2025 (META 312, 313, 314, 315, 542) 2026 (META 345)
<b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA</b>	: S/ 14,519,364.37 SOLES
<b>LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>	: S/ 17,615,570.71 SOLES
<b>COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD</b>	: S/ 14,262,676.22 SOLES



**ARTÍCULO SEGUNDO.** AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la transferencia definitiva del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2475359, con estricta observancia de las normas y procedimiento establecido en la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN.



**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2475359.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

C.c.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Mor Julio Granados Culimbo  
GERENTE MUNICIPAL